



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS CONSISTENTES EN LOTES DE LIBROS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MUNICIPIOS MENORES DE 50.000 HABITANTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el apartado octavo del artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y el apartado undécimo de la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas en concurrencia competitiva consistentes en lotes de libros, correspondientes al año 2016, esta Subdirección General ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como formula la presente propuesta de resolución definitiva, figurando en el Anexo I adjunto los proyectos propuestos como beneficiarios, de acuerdo con la valoración efectuada por dicha Comisión.

**Primero-** La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

**Presidente:** Doña Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, por ausencia de D. José Pascual Martínez Marco, Director General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

**Vocales asistentes:** D. Joaquín Corcobado Romo, Jefe del Área de Derechos Sociales y Ciudadanía de la Federación Española de Municipios y Provincias; D<sup>a</sup> Juana Escudero Méndez, Subdirectora de Educación y Cultura de la Federación Española de Municipios y Provincias; D. Antonio Agustín Gómez Gómez, como representante de la CCAA de Andalucía; D<sup>a</sup> Patricia Acebes Hernández, como representante de la CCAA del País Vasco; D. Javier Serena Garralda, Jefe de Área de Promoción del Libro y la Lectura de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas; D<sup>a</sup> Alicia Simón, de la Fundación Coca-Cola; D. Roberto Soto Arranz, como representante de la CCAA de Castilla y León.

**Secretaria:** Doña Cristina Alarcó Ubach, jefa del Servicio de Promoción de la Lectura de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.



Se hace constar que todos los integrantes de la misma, manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

**Segundo-** Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo de la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Secretaría de Estado de Cultura se propone conceder ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y consistentes en lotes de libros, a los 300 municipios que constan en el documento que como Anexo I se acompaña a la presente propuesta de resolución definitiva, habiendo sido excluidas o desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2016, por un importe de seiscientos cuarenta mil euros (640.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.334B.763. Asimismo, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace constar que de la información que obra en poder de esta Subdirección General se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

**Tercero-** De conformidad con lo establecido en el apartado decimocuarto de la Resolución de convocatoria de 30 de marzo de 2016, los ayuntamientos beneficiarios de los lotes de libros quedarán obligados a justificar mediante certificación la realización de las actividades de promoción de la lectura proyectadas y por las cuales se les reconoce como beneficiarias de dichos lotes.

La presente propuesta de Resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea notificada la Resolución de concesión.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Notifíquese a los potenciales beneficiarios, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales aplicables.

La Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas,

Mónica Fernández Muñoz